



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de agosto de 2012
No. 31

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/034/12-07/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "PROTECCION INTEGRAL GREIZZ DE MEXICO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2972, 2974, 446-BI, 2803, 2789, 2791, 447-BI, 816-AI, 2802, 2976, 2977, 2982, 862-AI, 472-BI, 473-BI, 470-BI, 471-BI, 466-BI, 467-BI, 468-BI, 469-BI, 3064, 2975, 852-AI, 859-AI, 3091, 3092, 3088, 3084 y 3090.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3010, 3019, 3027, 3029, 3107, 485-BI, 893-AI, 3080, 2991, 2990, 2978, 3003, 464-BI, 863-AI, 3004, 3005, 2776, 2777, 2778 y 851-AI.

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA", S.A. DE C.V., LA EXTINCION PARCIAL POR RENUNCIA A LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANO

FILEMON CABRERA CORTÉS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E:

Me refiero a sus diversos escritos, el último recibido en fecha 31 de mayo del presente, mediante los cuales requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la extinción parcial por renuncia en cuanto hace única y exclusivamente al lote 20 de la manzana VI, con superficie de 3,174.03 M2, identificado como área de Donación Municipal del Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de fecha 12 de agosto de 1991, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 21 de agosto del mismo año, se autorizó a su representada, el Fraccionamiento de tipo industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000", ubicado en el Municipio de Toluca,

Estado de México, sobre una superficie total de 1'100,002.48 m². (UN MILLON CIENTOS MIL DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para desarrollar 123 lotes industriales y 4 comerciales.

Que mediante la Escritura Pública No. 7,359 de fecha 03 de octubre de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17 del Distrito de Toluca, Estado de México, se hizo constar la protocolización del acuerdo de autorización del Fraccionamiento de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 1273-1407-11430, del Volumen 311, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de octubre de 1991.

Que mediante oficio No. DCIU/750-SIU/93 de fecha 9 de septiembre de 1993, se autorizó a la empresa la relotificación parcial del Fraccionamiento, con el objeto de donar una superficie de terreno de 156,968.80 m², para la construcción de la planta de tratamiento, afectando en su totalidad las manzanas III, IV y XI del Fraccionamiento, en las cuales se ubicaban los lotes de donación 13, 8 y 1 respectivamente, que sumados daban una superficie de 6,897.09 m², resultando de la citada relotificación las manzanas IIA y III, en la cual en su lote 4 se ubicó la donación municipal con una superficie de 4,075.05 m².

Que en compensación por la Donación de la superficie de terreno para la planta de tratamiento, el Gobierno del Estado de México, transmitió a la empresa los predios denominados "Rancho San Blas", esto mediante autorización de la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, según lo refiere el oficio No. DCIU7761-SIU/93 de fecha 9 de septiembre de 1993, de apertura de vías públicas y subdivisión de áreas remanentes, sobre una superficie total de 155,180.73 m², resultando de esta autorización las manzanas denominadas A y B, ubicando donaciones en la manzana A, en el lote 2 con una superficie de 840.00 m². y el lote 12 con superficie de 1,982.25 m².

Que esta transmisión de propiedad fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1,031 de fecha 14 de septiembre de 1993, pasada ante la fe del Notario Público No. 5 del Distrito de Toluca, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida No. 537 -5373, del Volumen Especial de Gobierno del Estado en fecha 04 de mayo de 1994.

Que mediante oficio No. 20611A/1712/96 de fecha 18 de julio de 1996, la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorizó mancomunadamente a la Dirección General de Control Patrimonial y a la empresa "Terrenos Industriales de Toluca" S.A. de C.V., lo siguiente:

I.- La relotificación parcial de la subdivisión del terreno "Rancho San Blas", que consistió básicamente en cambiar el uso de suelo respecto de una superficie de 32,269.85 m². de industrial vendible a donación.

II.- La subdivisión de la Planta Tratadora de Aguas Residuales con una superficie de 156,968.80 m², en dos lotes, el lote A con una superficie de 134,281.75 m², con uso de Planta de Tratamiento y el lote B con una superficie de 22,687.05 m², con uso Industrial.

III.- La Fusión del Lote B resultante de la subdivisión que antecede con los lotes 1 y 2 de la manzana C.

IV.- La Subdivisión del lote 1 C.

Que para formalizar lo expuesto en los puntos anteriores, la entonces "LII Legislatura del Estado de México", emitió el Decreto número 96, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha 13 de enero de 1999, autorizó al Gobierno del Estado de México, la permuta de terrenos en los siguientes términos:

I.- A favor de la empresa, una Fracción de 22,687.05 m², de superficie de terreno de la planta de tratamiento.

II.- A favor del Gobierno del Estado de México, una superficie de 37,269.87 m², que corresponde a la suma de las superficies de los lotes 7, 8, 9 y 10 de la manzana D.

(Resultando de lo anterior un excedente de 14,582.82 m², a favor del Gobierno del Estado de México).

Que mediante oficio No. 20611A/1138/99 de fecha 24 de mayo de 1999, la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, revocó a petición de la empresa la fusión del lote "B" y la subdivisión del lote 1C, contenidas en los incisos III y IV del punto que antecede, quedando vigentes los incisos I y II de la autorización del oficio 20611A/1712/96 del 18 de julio de 1996.

Que con fecha 1º de septiembre de 1999, la empresa solicitó a la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, la modificación del acuerdo contenido en el oficio No. 22611A/1138/99 de fecha 24 de mayo de 1999, el cambio de uso de suelo de la superficie de donación integrada por los lotes 7, 8, 9 y 10 de la manzana D, por el de uso industrial que era el que tenía antes de la autorización emitida mediante oficio No. 20611A/1712/96 de fecha 18 de julio de 1996, la revocación de la fusión del lote "B" resultante de la subdivisión del terreno donde se ubica la planta tratadora de aguas residuales, con los lotes 1 y 2 de la manzana C, la revocación de la subdivisión del lote 1 manzana "C" y que se reubicará el área de donación del lote 1 de la manzana "C" con una superficie de 10,927.20 m², en el lote 4 de la manzana J, con una superficie de 13,841.91 m².

Que en respuesta a lo antes mencionado la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, autorizó mediante oficio No. 20611A/2151/99 de fecha 3 de septiembre de 1999 lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: La revocación de la relotificación parcial de los lotes 7, 8, 9 y 10 del terreno "Rancho San Blas" (manzana D), a fin de restituirle el uso de suelo industrial y en ese acto la empresa permutó a favor del Gobierno del Estado, los citados lotes del terreno "Rancho San Blas", con una superficie de 37,269.85 m², por el lote "B" de la Planta de Tratamiento con una superficie de 22,687.05 m². Siendo protocolizado en Escritura Pública No. 153, volumen 28 de fecha 14 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 7, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida No. 1077-1079, volumen 417, libro primero, sección primera, de fecha 7 de abril del 2000.

ACUERDO SEGUNDO: La revocación de la fusión del lote "B" (Que en realidad es el lote resultante C) con los lotes 1 y 2 de la manzana C., y la subdivisión de este, por lo anterior quedan en su situación original.

ACUERDO TERCERO: La revocación de la subdivisión del lote 1 de la manzana C, con superficie de 10,927.90 m²; del cual resultaban los lotes 1a, 1b, 1c y 2, lo que quiere decir que el lote 1 queda con su superficie de 40,134.57 m². y uso industrial.

ACUERDO CUARTO: La reubicación del área de donación municipal marcada como lote 1 de la manzana C, con superficie de 10,927.90 m²; en el lote 4 de la manzana J con una superficie de 13,841.91 m².

(Resultando de lo anterior un excedente de 2,914.01 m², a favor del Gobierno del Estado de México).

Que derivado de los hechos antes citados, la empresa solicitó la restitución de una superficie de 17,015.99 m², que corresponderían al lote 4 de la manzana J y al lote 20 de la manzana 6, los cuales están considerados como áreas de donación del municipio.

Que mediante oficio No. 22401A000/974/06 de fecha 04 de agosto del 2006, se autorizó a la empresa "Terrenos Industriales de Toluca" S.A. de C.V., la revocación parcial del oficio No. 20611A/2151/99 de fecha 03 de septiembre de 1999, respecto del punto Cuarto del acuerdo de autorización, restituyéndole a la empresa el lote 4 de la manzana J, con una superficie de 13,841.91 m², con uso industrial del Fraccionamiento de tipo industrial denominado "**PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000**" ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México.

Que mediante la Escritura Pública No. 13,486 de fecha 08 de agosto del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del oficio número 22401A000/974/06 de fecha 04 de agosto del 2006, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 1,070, del Volumen 515, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de septiembre del 2006.

Que mediante actas entrega recepción de obras de urbanización y de equipamiento de fechas 25 de marzo y 13 de septiembre del 2011, firmadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, el H. Ayuntamiento de Toluca, y la empresa "Terrenos Industriales de Toluca" S.A. de C.V., se tiene por entregadas las áreas de Donación Municipal indicadas en las diversas autorizaciones del Fraccionamiento, así como las obras de urbanización y de equipamiento.

Que mediante oficio No. 2061A00/763/2012 de fecha 28 de febrero del 2012, el C. Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Toluca, informa a la Dirección General de Operación Urbana, que las áreas de Donación a favor del Municipio, así como la superficie de vialidad al interior del desarrollo denominado "**PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000**" en sus diversas etapas ya fueron entregadas en su totalidad a favor del Municipio en donde no se encuentra incluido el lote 20 de la manzana VI.

Que mediante documento oficial con número de folio 177,315, de fecha 20 de marzo del 2012, el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Municipio de Toluca, Estado de México, expidió certificado de inexistencia de gravamen del lote 20 de la manzana VI, con una superficie de 3,174.03 m². del conjunto urbano de referencia y reconoce como titular registral a la empresa "Terrenos Industriales de Toluca" S.A. de C.V.

Que mediante oficio No. 202G13110/1121/2012 de fecha 02 de agosto del 2012, el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Toluca, informa que sobre el lote 20 de la manzana VI, con superficie de 3,174.03 m², del Fraccionamiento denominado "**PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000**", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, objeto de la extinción parcial por renuncia que se pretende, no se encontró ninguna anotación de movimientos traslativos de dominio y cuyo titular registral es "Terrenos Industriales de Toluca", S.A. de C.V.

Que de acuerdo a la revisión realizada por la Dirección General de Operación Urbana en cuanto hace a las superficies de donación Municipal, Estatal y Federal establecidas en las autorizaciones de las diversas etapas y relotificaciones parciales del Fraccionamiento denominado "**PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000**", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, se tiene por cumplidas y entregadas dichas superficies.

Que con la extinción parcial por renuncia sobre el lote 20 de la manzana VI, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento de Toluca, ni de terceras personas.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los Artículos 5.37, 5.38, 5.39 y Cuarto Transitorio de las Reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en la *Gaceta del Gobierno* en fecha 1º de septiembre del 2011, y 10 fracción IV y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano,

publicado en la *Gaceta del Gobierno* en fecha 2 de septiembre del 2009, y al acuerdo delegatorio de funciones publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 23 de mayo del 2008, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA", S.A. DE C.V., la extinción parcial por renuncia de los efectos jurídicos en cuanto hace al lote 20 de la manzana VI, del Fraccionamiento de tipo industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, de acuerdo siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE LA EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA							
SITUACION ACTUAL				EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIAS
MZA.	LOTE	USO	SUPERFICIE M2	LOTE	USO	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE
VI	20	DONACION MUNICIPAL	3,174.03	20	EL USO DE SUELO ESTARÁ SUJETO A LO QUE DISPONGA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE TOLUCA.	3,174.03	0.00
---	1		3,174.03	1	---	3,174.03	0.00

SEGUNDO. Como consecuencia de la extinción parcial por renuncia, expuesto en el punto anterior, **se modifica el Acuerdo** de autorización de fecha 12 de agosto de 1991, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 21 de agosto de 1991, mediante el cual se autorizó a su representada el Fraccionamiento de tipo industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México y con respecto del punto Primero, para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se autoriza a la empresa "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA", S.A. DE C.V., representada por usted, el Fraccionamiento de tipo industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000", en una superficie de terreno de 1'096,828.45 M2. (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, para quedar con las siguientes características generales:

AREA VENDIBLE: 917,830.78 M²

AREA DE VIALIDAD: 113,700.58 M²

SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO: 65,297.09 M²

**SUPERFICIE TOTAL DEL
FRACCIONAMIENTO: 1'096,828.45 M²**

SUPERFICIE QUE SE EXTINGUE:	3,174.03 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:	1'100,002.48 M²
NUMERO DE LOTES INDUSTRIALES:	123
NUMERO DE LOTES COMERCIALES:	4
NUMERO DE MANZANAS:	11

- TERCERO.** Para el aprovechamiento del lote 20 de la manzana VI, objeto de la extinción parcial por renuncia que se autoriza, deberá estarse a lo dispuesto por el diverso **Acuerdo** de fecha 12 de agosto de 1991, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 21 de agosto de 1991, las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en la *Gaceta del Gobierno* en fecha 1º de septiembre del 2011, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Toluca y demás legislación urbana aplicable.
- CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **protocolizar ante Notario Público e inscribir** el presente Acuerdo en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México y en el mismo plazo enterar a la Dirección General de Operación Urbana.
- QUINTO.** El diverso **Acuerdo** de fecha 12 de agosto de 1991, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 21 de agosto de 1991, **por el que autoriza** el Fraccionamiento y sus planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al Fraccionamiento de tipo industrial denominado **“PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000”**, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México.
- SEXTO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la extinción parcial por renuncia sobre el lote 20 de la manzana VI, del Fraccionamiento de tipo industrial denominado **“PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000”**, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Toluca; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto del 2012.

A T E N T A M E N T E

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**Folio No. 074****SSC/0006/12-01/SP****SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/034/12-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“Protección Integral Greizz de México, S.A. de C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 19 de Julio de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de junio del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de TERESA CHI SANCHEZ VIUDA DE HONG y FERNANDO HONG CHI, expediente 548/2003, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo señaló las once horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como: predio y construcción ubicado en la calle de Circuito Novelistas número 12, lote 39, manzana 54, del Fraccionamiento "Loma Suave", en Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$12'462,000.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en billete de depósito de Banco del Ahorro Nacional de Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo; en el periódico "Diario Imagen" en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentre fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México, D.F., a 15 de junio del 2012.-El Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

2972.-6 y 16 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

ACTOR: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL GUZMAN JUAREZ.

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EXPEDIENTE: 881/2009.

SECRETARIA "A"

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un proveído que en lo conducente dice:

México Distrito Federal a dieciocho de junio del dos mil doce.

- - - A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en Tercera

Almoneda se señalan las diez horas del día veintiocho de agosto del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fechas ocho de noviembre del año pasado y once de mayo del año en curso, asimismo se deja sin efectos el día y hora señalados en proveído once de junio del dos mil doce, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

México Distrito Federal a once de mayo del dos mil doce.

- - - A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere al promovente y como se pide para que tenga lugar el Remate en Tercera Almoneda se señalan las... por así permitirlo la agenda de audiencias que se lleva en este Juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de ocho de noviembre del año pasado y diligencia de veintiséis de abril del año en curso sin sujeción a tipo, se deja sin efectos el día y hora señalados con anterioridad para que tenga verificativo el mismo, por autorizada a la persona que se menciona para fines a que se hace referencia, para efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día primero de Marzo de dos mil doce... EL C. JUEZ ACUERDA..., debiéndose preparar esta como se encuentra ordenado en autos de fecha ocho de noviembre del año pasado con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el Artículo 582 del Código de Procedimientos, por lo que se ordena sacar a remate dicho inmueble en la cantidad de \$237,760.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para los efectos legales a que haya lugar ... da fe.

México Distrito Federal a ocho de noviembre del dos mil once.

- - - A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la Vivienda de Interés Social marcada con el número Tres, Lote número Uno, de la Manzana Ciento Sesenta, Sector Cincuenta, del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes" en Tecámac, Estado de México, con una superficie de 62.11 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, entre a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de ..., precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan ... " para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Tecámac, Estado de México, a fin de que en auxilio del Suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad... Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

2974.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S. A.: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 251/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por HERMINIA COLIN MALVAEZ, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S. A., por conducto de su Representante Legal, se hace de su conocimiento que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: El Otorgamiento y Firma de Escritura Pública respecto del inmueble que se ubica en el lote 107, manzana 24, de la calle de Bosques de Birmania, del Fraccionamiento denominado Bosque de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 20.00 metros con lote 108; al sur: 20.00 metros con lote 106; al oriente: 8.00 metros con lote 6; al poniente: 8.00 metros con Bosques de Birmania. Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 15 de mayo de 1980, en conjunto con el señor GUILLERMO GUTIERREZ QUINTANA, quien es mi esposo, celebramos contrato privado de compraventa con la persona mora denominada PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S. A., respecto de la casa que se ubica en el lote 107, manzana 24 de la calle Bosques de Birmania del Fraccionamiento denominado Bosque de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 2.- El referido inmueble lo adquirimos en la cantidad de \$272,000.00 de aquella época. A la firma del referido contrato privado de compraventa basal de mi acción la demandada me entregó la posesión física del inmueble objeto de ésta controversia y de manera inmediata ocupe el mismo, por lo que desde el 15 de mayo de 1980, me encuentro en posesión del multicitado inmueble. En fecha 14 de enero de 2009, el señor GUILLERMO GUTIERREZ QUINTANA, cedió los derechos que le pudiesen corresponder respecto al inmueble que se ha descrito con antelación a favor de la hoy actora HERMINIA COLIN MALVAEZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en ésta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de junio de 2012.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos. Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

446-B1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A CARLOS BRAGDON OROZCO y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO.

Se le hace saber que en el expediente número 126/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por FELIX MEDINA GONZALEZ, en contra de CARLOS BRAGDON OROZCO y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.93, 1.94, 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

de México, emplácese a los demandados CARLOS BRAGDON OROZCO y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: Hechos: En fecha 25 de marzo del año 1996, adquirí de los señores CARLOS BRAGDON OROZCO y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO, mediante contrato privado de compra venta en forma verbal de una fracción de terreno ubicado en la comunidad de La Cañada, perteneciente al Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tenido la posesión del predio en la calidad de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y a la vista de los vecinos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 320.00 metros y la segunda de 72.00 metros y colinda con propiedad de Dora Elia Luján Treviño, al sur: 224.00 metros y colinda con Felipe Baca Chavarría, al oriente: en tres líneas de 49.00, 50.00 y 50.00 metros y colinda con barranca y al poniente: en dos líneas de 155.00 metros y colinda con carretera Villa del Carbón-Tepeji del Río y 80.00 metros y colinda con Dora Elia Luján Treviño, con una superficie aproximada de 4-78-60.9 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo la partida número 2732, libro primero, sección primera, volumen VIII, de fecha 17 de abril de 1975, a nombre de CARLOS BRAGDON OROZCO y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO, misma propiedad que fue pagada en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en presencia de los testigos que en ese momento se encontraban así como vecinos del lugar y el suscrito. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a CARLOS BRAGDON OROZCO y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los nueve días del mes de julio de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo, cinco de julio de dos mil doce.-Nombre y cargo, Lic. Julia Martínez García, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

2303.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE EMPLAZA A: MARIO MOYA RAMIREZ.

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 240/2012, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MYRNA GONZALEZ HERNANDEZ en contra del señor MARIO MOYA RAMIREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial entre MYRNA GONZALEZ HERNANDEZ y el señor MARIO MOYA RAMIREZ, en términos del artículo 4.88, 4.89, 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad. B).- Los gastos y costas que originen el presente juicio en caso de comparecer el demandado a este juicio. El veintiséis de febrero del dos mil, las partes contrajeron matrimonio civil. De dicha unión procrearon a GIOVANNA MOYA GONZALEZ, quien a la fecha es menor de edad. El último domicilio conyugal lo establecieron en Hacienda Jaral de Berrio, edificio 36, departamento 103, en la Colonia Infonavit San Francisco, Metepec, México, El demandado y actora se encuentran separados desde el mes de marzo del dos mil seis, habiendo transcurrido más de un año sin cohabitar y desde esa

fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común. El Juez del conocimiento en fecha 27 veintisiete de junio del 2012 dos mil doce, dictó el siguiente auto: A sus autos el escrito de cuenta de MYRNA GONZALEZ HERNANDEZ, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor MARIO MOYA RAMIREZ, así como de la razón asentada por el Notificador adscrito a este Juzgado en fecha doce de junio del dos mil doce, por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor MARIO MOYA RAMIREZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese.

Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR MANUEL DIAZ PEREZ, Juez Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, que actúa con Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.-Juez. Firma ilegible. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 27/06/2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

2789.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLACESE A: MARIA ELISA GARZA ORTIZ y CLAUDIA ZAPATA GARZA.

Que en los autos del expediente número 1213/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOVITA GARCIA TIRADO en contra de MARIA ELISA GARZA ORTIZ y CLAUDIA ZAPATA GARZA, por auto dictado en fecha dieciséis de abril del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARIA ELISA GARZA ORTIZ y CLAUDIA ZAPATA GARZA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: La propiedad del inmueble que más adelante se detalla en base a la posesión que hemos determinado a título de dueños por más de cinco años y con las condiciones que establece la Ley para tal efecto. La titulación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Cuautitlán, México, de la sentencia que recaiga en el presente juicio, con fundamento en el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, que se encuentra en dicha dependencia, a nombre de las señoras MARIA ELISA GARZA ORTIZ y que en su lugar se asiente mi

nombre como propietaria actual del inmueble ubicado en cerrada de Jaramillo No. 1, Colonia Ricardo Flores Magón, Tepotztlán, Estado de México. Deberá presentarse los demandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: dieciséis de abril del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2791.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DOLORES ROSALES PEREZ y MARCO ANTONIO CAMPOS RAMIREZ.

Por éste conducto se le hace saber que SILVIA CANSECO MIRANDA, le demanda en el expediente número 1045/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la Propiedad por Prescripción Positiva o Usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número 7, manzana 19, número oficial 51, de la Avenida Plaza Central Colonia Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 99.36 noventa y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 06.00 metros con lote 11; al noroeste: 16.56 metros con lote ocho y nueve; al sureste: 16.56 metros con lote seis izquierdo; al suroeste: 06.00 metros con Avenida Plaza Central. Con fecha 15 de diciembre de 1996, la actora realizo contrato formal de compraventa con los demandados respecto del inmueble descrito, la actora manifiesta que la compraventa del inmueble fue por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; los demandados le dieron posesión material y física del lote de terreno el día 16 de diciembre 1996; manifiesta la actora que la posesión que tiene respecto del inmueble a sido a título de dueño y en concepto de propietario, y a la vista de todos, de forma pública, pacífica, continua y de absoluta buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de ésta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: volumen 705, partida 202, Libro Primero, Sección Primera.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de éste edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de éste Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.- Doy fe.-Fecha del acuerdo: 12/octubre/2011.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

447-B1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. JOSE ASCENCION DE LA TORRE CARBAJAL.

LA C. FLOR JULIA GRANADA MACIAS, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1218/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JOSE ASCENCION DE LA TORRE CARBAJAL, solicitando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Declaración en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado la usucapión o prescripción adquisitiva a favor de FLOR JULIA GRANADA MACIAS, respecto del predio ubicado en Barrio de San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, actualmente identificado con el número 14 de la calle Francisco Javier Clavijero, Colonia Barrio San Martín, C.P. 54600, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 8.00 metros y linda con calle Francisco Javier Clavijero, al sur: con 8.00 metros y linda con Felipe Trejo Vega, al oriente: con 30.00 metros y linda con María Ascención Rodríguez de Z., al poniente: con 30.00 metros y linda con Anastacia Rodríguez Rangel, con una superficie total de 240 metros cuadrados. B).- Que sean purgados los vicios derivados de la transmisión de derechos relativos al uso, goce y disfrute de la propiedad del inmueble referido. C).- Se turne la resolución al Notario Público de mi elección para que proceda a realizar la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Mediante contrato privado de compraventa de fecha 03 de junio de 1980, la C. FLOR JULIA GRANADA MACIAS y el C. SERGIO MARTINEZ ARENAS, estando casados en régimen de sociedad conyugal adquirieron en copropiedad el inmueble descrito en líneas que anteceden, documento que presentan para acreditar su dicho, por lo que instaron al entonces Registro Público de la Propiedad para realizar inmatriculación administrativa, la cual se concedió mediante resolución de fecha 29 de agosto de 1988, acreditando así la posesión, uso, goce y disfrute del inmueble referido, anexando para ello el original de dicho documento y demostrando que han poseído de manera pacífica y pública, obteniendo además los siguientes antecedentes registrales: Asiento 1133, volumen 199, libro primero, sección primera, de fecha 22 de septiembre de 1988, en fecha 30 de abril del 2004, se decreto la disolución del vínculo matrimonial acordado por las partes, en donde el C. SERGIO MARTINEZ ARENAS transmitió a la C. FLOR JULIA GRANADA MACIAS, todo los derechos sobre el inmueble a usucapir en plena y legítima propiedad, acreditando dicho hecho con escritura pública número 2105, volumen 49 de fecha 26 de marzo del 2009, pasado ante la fe del Notario Público Número 138 del Estado de México, de lo cual se desprende que el tiempo en que cohabitaron se ostentaron como únicos y legítimos propietarios del inmueble de referencia, con exclusión de terceros, más sin embargo desde la fecha en que se resolvió la disolución del vínculo matrimonial la C. FLOR JULIA GRANADA MACIAS se ha ostentado como única propietaria del mismo, lo que acredita con la boleta predial, recibos de pago por dicho concepto, recibos de pago de suministro de agua potable, así como con estados de cuenta de tiendas departamentales y solicitud de servicio de energía eléctrica, además de constar a los testigos que la promovente se compromete a presentar a efecto de acreditar lo narrado en el escrito inicial de demanda y toda vez que la misma considera que su posesión reúne las características establecidas por Ley, es que actúa ante este Organismo Jurisdiccional.

Dejando a disposición de la parte demandada las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fecha dieciocho de junio del dos mil doce y diez de enero del dos mil doce, durante todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de junio del año en curso.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de junio del dos mil doce, Licenciado Julio César Ramírez Delgado, Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

816-A1.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

FERMIN LLANOS ORTEGA, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 571/2011, en la vía Ordinaria Civil (usucapión), promovido por FERMIN LLANOS ORTEGA en contra de VARGAS CHAVEZ LOURDES, JESUS GABRIEL VAZQUEZ CASTRO, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del cual demanda las siguientes prestaciones: A).- Por cuanto a los demandados señores VARGAS CHAVEZ LOURDES y JESUS GABRIEL VAZQUEZ CASTRO a fin de integrar en forma correcta el litis Consorcio Pasivo Necesario, demandando se les requiera para que exhiban su documento traslativo de dominio, apercibidos que de no hacerlo en términos del artículo 1.265 del Código de Procedimientos Civiles, se tendrán por ciertas las afirmaciones del suscrito, contenidas en el presente escrito de demanda, así como ciertos los hechos contenidos en mi documento base de mi acción. B).- Por cuanto a el del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), la declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión, el inmueble ubicado en Avenida del Convento casa 6, lote 8, manzana IV, Unidad Habitacional El Trébol, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, Código Postal 54614, el cual cuenta con una superficie de 87 m2, (ochenta y siete metros cuadrados) y que he venido poseyendo por más de dieciocho años, la liberación de hipoteca, la entrega de documentos pendientes a favor de los demandados. C).- En consecuencia la declaración judicial de que el presente juicio de prescripción positiva se instaura para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien, en este caso el acto de compraventa celebrado por el suscrito el día veintiocho de agosto del año de mil novecientos noventa y dos, respecto del bien materia de este juicio. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origina. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

1.- Con fecha veintiocho de agosto del año de mil novecientos noventa y dos, el suscrito FERMIN LLANOS ORTEGA, adquirió del señor JESUS GABRIEL VAZQUEZ CASTRO y VARGAS CHAVEZ LOURDES, la propiedad y posesión del inmueble ubicado en Avenida del Convento, número 6, lote 8, manzana IV de la Unidad Habitacional El Trébol.

Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, Código Postal 54614 el cual cuenta con una superficie de 87.00 metros cuadrados, dicha adquisición se realizó mediante contrato privado de compraventa. 3.- La posesión del predio materia del presente proceso, la ha ejercido el suscrito FERMIN LLANOS ORTEGA, desde el veintiocho de agosto del año de mil novecientos noventa y dos y hasta la fecha que sigue poseyéndola casa y terreno con las siguientes características y requisitos.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a VARGAS CHAVEZ LOURDES, JESUS GABRIEL VAZQUEZ CASTRO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones, aún de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico denominado El Rapsoda y en el Boletín Judicial y también se fijará en la puerta del Tribunal. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cinco días de julio de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintidós de junio de dos mil doce firmando la Licenciada Mauricia Yolanda Martínez Martínez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2802.-13 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de CABALLERO ALEGRIA JESUS, expediente número 250/2011, la C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle del Lago, número 100, lote 2, manzana 27, casa B, Fraccionamiento Cofradía II, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintiocho de agosto del dos mil doce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, se ordena publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Miguel Angel Morales Medina.-Rúbrica.

2976.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUM. 1377/2010.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra FABIOLA CORNEJO HERRERA número de expediente 1377/2010, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de junio del año dos mil doce.

A sus autos escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se señalan las diez horas del día veintiocho de agosto del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del lote de terreno 9, manzana 3, zona uno, del ejido denominado Santiago Miltepec, en el Municipio de Toluca, actualmente identificado como casa en Boulevard Isidro Fabela número 1510, Colonia Centro en Toluca, Municipio de Toluca, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'474,580.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Convóquense postores, mediante la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Tomando en consideración que el inmueble materia del juicio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas o estrados del Juzgado.

Facultándose al Juez exhortado para designar los sitios de costumbre y ordenar la publicación y fijación de los edictos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho MARGARITA CERNA HERNANDEZ, por ante su C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 21 de junio de 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

2977.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MAYRA SARAI MUÑOZ RAMOS, con número de expediente 372/2011. En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha doce de junio de dos mil doce en relación al auto de fecha doce de julio de dos mil doce. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del dos mil doce, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en vivienda de interés social marcada con el número 2 (dos), construida sobre el lote número seis (6), de la manzana 125 (ciento veinticinco), del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Tecamac II", Bosques, ubicado en el Municipio de Tecamac, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiéndose convocar postores sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M.N., y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 16 de julio de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maidonaco.-Rúbrica.

2982.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 323/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por BENITO VAZQUEZ SOLIS, en contra de FRANCISCO GOMEZ ALANIS, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA.

La parte actora reclama: 1.- Que se declare que ha operado a su favor la usucapación de una fracción que forma parte del inmueble denominado "Rancho La Colmena o San Ildefonso" y que actualmente se identifica como cerrada 1° de Mayo, lote 28, de la Colonia San Isidro La Paz 3ra. Sección, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros cuadrados y actualmente colinda con lote 27; al sur: 20.00 metros cuadrados y actualmente colinda con lote 29; al oriente: 10.00 metros y actualmente colinda con calle; al poniente: 10.00 metros y actualmente colinda con cerrada; 2.- Asimismo se declare que se ha convertido en propietario de la fracción del inmueble en referencia y 3.- Como consecuencia de lo anterior se ordene en su oportunidad la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de los codemandados a fin de que en su lugar quede inscrita la fracción de terreno antes mencionada a favor del actor BENITO VAZQUEZ SOLIS.

Lo anterior es así puesto que el actor en fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y dos adquirió el terreno multicitado a través del contrato de compraventa con el codemandado FRANCISCO GOMEZ ALANIS, con las medidas y colindancias que han quedado precisadas, el cual se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuestos relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesario por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados FRANCISCO GOMEZ ALANIS, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dos días del mes de julio de dos mil doce.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Darel Gómez Istrate.- Rúbrica.

862-A1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARIA EUGENIA MEDINA NUÑEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de XAVIER BOCANEGRA GIRON (USUCAPION) bajo el número de expediente 150/2012, respecto del inmueble ubicado en: lote cuatro (4), Condominio "A" manzana seis (6), calle Cedros número dos (2) del polígono cinco (5) zona V, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, también identificado en la calle de Cedros Polígono cinco (5) lote cuatro (4) manzana seis (6), Condominio "A" Fraccionamiento Popular de Ecatepec (PROFEPEC), Estado de México, con una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.00 metros área común; al sur: 6.00 metros con fracción 3 lote C de la misma manzana; al este: 10.00 metros con fracción seis del mismo lote y; al oeste: en 10.00 metros con fracción del mismo lote, haciendo la aclaración que las medidas y colindancias de pie de casa y que se establecen en el certificado de inscripción son las siguientes; al norte: 3.00 metros con área privativa; al sur: 3.00 metros con área privativa; al este: 6.00 metros con área privativa y al oeste: en 10.00 metros con vivienda número dos, muro medianero de por medio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 95, volumen 1656, Libro 1° Sección Primera de fecha tres de diciembre del dos mil tres; demandando de XAVIER BOCANEGRA GIRON las siguientes prestaciones: a) La declaración y reconocimiento de que la suscrita es legítima propietaria por el transcurso del tiempo y estar en pleno dominio y propiedad sobre el inmueble detallado en líneas anteriores, y en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la señora MEDINA NUÑEZ MARIA EUGENIA celebró contrato de cesión de derechos con el demandado XAVIER BOCANEGRA GIRON, en su calidad de cedente del inmueble materia de la litis y desde esa fecha se le entregó a la cesionaria la posesión material del mismo. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de XAVIER BOCANEGRA GIRON, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en ésta población como es el Diario Amanecer, Ocho Columnas o Rumbo de México y en el Boletín Judicial, así mismo, fíjese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, uno de junio del dos mil doce.-Doy fe.- Fecha que ordena la publicación: 28 de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

862-A1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MACARIO LUNA.
P R E S E N T E

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 480/11,

relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por CARMEN LUNA PAREDES en contra de MACARIO LUNA.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE DE JESUS DE LEON GOMEZ.

Demandando la actora las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la actora ha adquirido por prescripción adquisitiva que ha operado a su favor el inmueble conocido como terreno "La Chinampa", ubicado en el ejido de San Pablo o Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la actora como propietaria del referido inmueble.

HECHOS:

I.- En fecha 7 de julio de 1961, la actora adquirió de su progenitora la C. MICAELA PAREDES FLORES, la posesión del inmueble antes referido, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 280.00 metros colindando con Francisco Sandoval, al sur: 237.00 metros con Crescencio Santillán, al oriente: 59.60 metros con Cayetano Luna, al poniente: 56.00 metros con Angel Rivero. Con una superficie de 14.941 metros cuadrados. II.- Declarando que el inmueble citado en el hecho anterior, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 65, foja 29, libro de inscripciones, de fecha 14 de abril de 1898, a favor de la parte demandada. III.- El inmueble citado en el hecho anterior se encuentra escriturado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a favor de la demandada. IV.- Cuando adquirió dicho terreno, su madre le entregó dicha escritura, así como un recibo de pago predial del año 1959, con número de registro 611, expedido por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, ya que en esa época su hermano ISAAC LUNA pagaba dicho impuesto. V.- Desde que la actora adquirió dicho inmueble ha tenido la posesión en carácter de propietaria con su familia, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. VI.- La causa generadora de su posesión la constituye el contrato privado de compraventa, la escritura original, el recibo de pago de impuesto predial del año 1959. VII.- La posesión que ejerce respecto del inmueble materia de la presente litis, desde que lo adquirió y hasta hoy en día siempre ha sido de manera continua. VIII.- Desde que adquirió el inmueble y hasta la fecha, ha sido del conocimiento de cada uno de sus vecinos. IX.- La posesión que ejerce respecto del inmueble referido ha sido de forma pacífica. X.- La actora ha realizado los trámites para obtener clave catastral número 008 22 108 01 00 0000 en la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México.

En virtud de que se ignora su domicilio actual se le emplaza por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por auto de fecha veinte de abril del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

Por este conducto se le hace saber que: JORGE HUMBERTO HERNANDEZ PARRA, le demanda en el expediente número 245/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión de la casa ubicada en Prado de Alamo número 57 Bis, lote 3, manzana 10, casa dúplex, planta alta, fraccionamiento Prados de Aragón, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis metros trescientos veinticinco milímetros con cuarto de lavado, acceso planta alta, tres metros con recámara tres, y cubo de jardín planta baja, dos metros setecientos setenta y cinco milímetros con estancia comedor, cubo de acceso a escalera; al sur: en ocho metros con recámara uno y dos y el lote cuatro, un metro con recámara tres y cubo de jardín planta baja, tres metros con estancia comedor, y cubo de acceso y cochera planta baja, al oriente: dos metros ochenta y cinco centímetros con recámaras uno y cubo de jardín planta baja, tres metros diez centímetros con recámara y cubo de jardín planta baja, dos metros dos centímetros con cuarto de lavado y cubo de jardín planta baja, al poniente dos metros ochenta y cinco centímetros con recámara dos y cubo de acceso y cochera a planta baja, tres metros diez centímetros con estancia comedor y jardín planta alta, dos metros con dos centímetros con cubo de acceso a escalera planta alta, con una superficie total de 77.19 metros cuadrados. Describiéndose generalmente el condominio de la siguiente forma: el edificio esta integrado por dos pisos, planta baja, planta alta, integran dos departamentos P.B. se llamará así al que ocupa la planta baja. P.A. se llamará así al que ocupa la planta alta y se les agregará la palabra BIS, quedando la clave P.A. BIS. AREAS comunes. Areas de ubicación de la construcción juntas colindancias, cimentación, loza de entrepiso y loza de techo al cincuenta y uno por ciento. Area privativa abierta de: treinta y tres metros setenta y siete centímetros cuadrados: al norte ocho metros veintisiete centímetros con lote dos, al sur: cinco metros cincuenta centímetros con acceso y cochera planta baja, al oriente: tres metros diez centímetros con estancia comedor, dos metros dos centímetros con cubo de acceso y escalera a planta alta, al poniente: cinco metros doce centímetros con calle Prado de Alamo. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 19 de enero de 2000, adquirió la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con JOSE DE JESUS DE LEON GOMEZ, quien en esta fecha le entregó la posesión física y material de dicho inmueble. Refiere que desde la fecha en que adquirió el lote de terreno lo habita en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño, respecto al inmueble que pretende usucapir. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo de fecha doce de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CIRILO GOMEZ FLORES, se le hace saber que RICARDO FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 160/12, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva, (usucapión) del inmueble ubicado en calle San Angel #85 correspondiente al lote 8 manzana 70 de la Colonia Metropolitana 3ra. Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 138.33 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.40 m con lote 9, al sur: en 17.40 m con lote 7, al oriente: en 07.95 m con lote 49, al poniente: en 07.95 m con Av. San Angel; B).- La cancelación y tildación de los antecedentes registrales los cuales son partida 619 volumen 114 libro 1ro. sección 1ra. de fecha 23 de agosto del año 1980 del inmueble descrito en el numeral anterior del presente juicio; C).- La inscripción de la propiedad del inmueble materia del presente juicio a favor del que suscribe el C. RICARDO FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ, en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México; fundándose en los siguientes hechos: con fecha uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, RICARDO FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ, celebró contrato privado de compraventa con CIRILO GOMEZ FLORES, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce.

Auto de fecha: veintiocho de junio del dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

470-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ROSAS LAGUNA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 165/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por ISRAEL AGUILAR ROJAS, en contra de MIGUEL ROSAS LAGUNA y HORTENCIA MANJARREZ DOLORES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 91, de la calle 20 número 109, de la Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 207.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.75 mts. con lote 5; al sur: 20.75 mts. con lote 7; al oriente: 10.00 mts. con lote 21; y al poniente: 10.00 mts. con calle 20; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de HORTENCIA MANJARREZ DOLORES, mediante contrato de compra venta de fecha 8 de noviembre del año 2000, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; y aduce que

desde la fecha de compra venta estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia y que ha construido edificaciones y mejoras dentro del mismo inmueble, haciendo referencia que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de MIGUEL ROSAS LAGUNA, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 471-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 396/12.

EULOGIO MARTIN LEON ZALDIVAR.

Se le hace saber que en este Juzgado se radica el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ANGEL LEON RODRIGUEZ y toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero de EULOGIO MARTIN LEON ZALDIVAR, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le pudiesen corresponder en el Juicio Sucesorio. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de veinticinco de junio del año dos mil doce.- Doy fe.-Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

466-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EDUARDO PEREZ PERALES, se les hace saber que ROSA MARIA PEREZ PERALES, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 345/2010, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la usucapión o prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 35 de la manzana 24

de la Colonia Impulsora Popular Avícola, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote treinta y seis, al sur: en 17.00 metros con lote treinta y cuatro, al oriente: en 08.00 metros con lote cuarenta y dos y al poniente: en 08.00 metros con calle Hacienda El Herradero; fundándose en los siguientes hechos: con fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ROSA MARIA PEREZ PERALES, celebró contrato privado compraventa con EDUARDO PEREZ PERALES, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de EDUARDO PEREZ PERALES, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.

Validación: Ordenado por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

467-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A., se le hace saber que LIBORIO RAMIREZ PIEDRAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 198/11 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapación, y que por ende, soy legítimo propietario del inmueble que poseo, que es el lote de terreno número treinta y siete, de la manzana dos, de la Colonia Juárez Pantitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conforme a la nomenclatura actual es identificado como: calle Ignacio Zaragoza, número oficial tres, de la Colonia Juárez Pantitlán, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros (121.50 metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con lote 35; al sur: 13.50 metros con lote 39; al oriente: 9.00 metros con lote 38, al poniente: 9.00 metros con calle Ignacio Zaragoza. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de

esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce.

Auto de fecha: veintidós de junio del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

468-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JORGE MORENO SANCHEZ y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., se le hace saber que CESAREA ESTELA SEGUNDO LAZCANO y CARLOS PEDRO OLIVARES ESQUIVEL parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 221/12 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que ha procedido a favor de los suscritos la usucapación respecto del lote de terreno número cincuenta y cuatro, manzana nueve, de la Colonia Plazas de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México: b).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que obra a favor del demandado DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en los asientos respectivos y se realice una nueva inscripción a favor de los suscritos, respecto del lote de terreno mencionado; fundándose en los siguientes hechos: el lote de terreno cuya usucapación demandan, se encuentra inscrito a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., en la partida número 411 del volumen 130 del libro primero, de la sección primera, de fecha 10 de septiembre de 1981; y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 metros con Avenida Plaza de la Constitución; al sur: en 16.00 metros con lote 53; al oriente: en 10.00 metros con lote 55; y al poniente: en 08.00 metros con Plazuela 3 de la Avenida Plaza de la Constitución. con una superficie aproximada de: 159.14 m²., por lo que en fecha once de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, celebraron contrato de compraventa, del lote que demandan, con el C. JORGE MORENO SANCHEZ, persona que era poseedora del lote en comento y la cual manifestó y exhibió documentos de que dicho lote lo adquirió de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., mediante contrato de compraventa lo cual demuestra la causa generadora de la posesión; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.

Auto de fecha: seis de julio del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

469-B1.-7, 16 y 27 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 112/2011, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REYNALDO BOLIVAR LOPEZ DOMINGUEZ, en contra de LUIS ADOLFO RUBEN VIEYRA MORENO y MA. DE LOURDES SALAZAR ESPARZA, a quien también se le conoce como MARIA DE LOURDES SALAZAR ESPARZA, la Jueza Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, dictó un auto de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, donde con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día cinco de septiembre del año dos mil doce; en tal virtud anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: lote de terreno número 12 de la manzana 7 del Fraccionamiento "Rincón de las Fuentes", en este Municipio de Metepec, y/o calle San Pedro número 138, en el Fraccionamiento denominado "Residencial Las Fuentes", lote 12, manzana 7, Club de Golf San Carlos Segunda Sección, Municipio de Metepec, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor que fue asignado en autos por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.

Ordenado por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3064.-10, 16 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMPAÑIA EXPORTADORA DE MAQUILA COMEXMA S.A. DE C.V., en contra de PRODUCTORA DE CONFECCIONES DE ROPA FR. S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 8/2005. La C. Juez ordenó la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en: Arboleda de la Hacienda, número 150, lote 27, manzana 99, Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950 que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cuatro de septiembre del dos mil doce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por tres veces, dentro de nueve días en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica".- México, D.F., a 28 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Miguel Angel Morales Medina.-Rúbrica.

2975.-6, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 573/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de BAILLET CUEVAS CLAUDIA y OTRO, la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado unos autos de fecha proveídos de nueve de mayo, nueve de abril del año en curso, y acuerdo dictado en audiencia de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, así como auto de fecha seis de septiembre del dos mil diez, que a la letra y en lo conducente dicen:

. . . Se señalan las once horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con reducción del veinte por ciento del precio de avalúo, respecto del departamento octuplex 2 del condominio número 08, ubicado en la calle Paseo del Acueducto número 15 "B" y terreno que ocupa, o sea el lote 8 de la manzana VIII, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Reforma", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque postores. . . en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa Entidad, en el periódico de mayor circulación de la Entidad y en los demás lugares requeridos. . . -C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

852-A1.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las diez horas del día veintinueve de agosto del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la séptima almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Hacienda El Girasol, 56-A, lote treinta, manzana XLII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30-B; al sur: 15.00 metros con lote 31-B; al oriente: 4.50 metros con lote calle Girasoles; al poniente: 4.50 metros con lote 12, con acceso por calle sin nombre, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$222,308.55 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 55/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debe mediar un término no menor de siete días hábiles.-Se expiden a los dieciséis días del mes de julio de dos mil doce.-Doy fe.

Edicto ordenado por auto de fecha trece de julio del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

859-A1.-6, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JONATHAN CASTILLO CORNEJO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de "inmatriculación", respecto del bien inmueble ubicado en calle Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con servidumbre de paso, al sur: en dos fracciones, la primera de 8.00 metros con Tomás Conde Cerón, y en la segunda de 7.00 metros y colinda con Leonardo Castillo Muñoz, al oriente: en dos fracciones, la primera de: 15.00 metros con Leonardo Castillo Muñoz, y en la segunda de 15.00 metros con Elizabeth Castillo Cornejo, al poniente: 30.00 metros con Hilario Cuellar. Con una superficie de: 450.00 metros cuadrados y que adquirí por medio de un contrato de compraventa en fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete de GORGONIO CASTILLO CONDE. Mismo que se encuentra bajo el número de expediente 230/2012, de este Juzgado.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación diaria.-Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Se expiden a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de marzo del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

3091.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ELIZABETH CASTILLO CORNEJO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de "inmatriculación", respecto del bien inmueble ubicado en calle Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros con servidumbre de paso, al sur: 50.00 metros con Leonardo Castillo Muñoz, al oriente: 13.00 metros con Jonathan Castillo Cornejo y al poniente: 14.00 metros con Gorgonio Castillo Conde. Con una superficie de 700.00 metros cuadrados y que adquirí por medio de un contrato de compraventa en fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete de GORGONIO CASTILLO CONDE. Mismo que se encuentra bajo el número de expediente 410/2012 de este Juzgado.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación diaria.-Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Se expiden a los once días del mes de mayo del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de abril del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

3092.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 392/2012, SERGIO RAMIREZ MRANDA, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en la calle de Pino s/n, Barrio de Tlacopa, Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.02

metros con Luz María Martínez Ramírez; al sur: 12.02 metros con calle Pino; al oriente: 13.80 metros, con privada; al poniente: 14.15 metros con Concepción Ramírez Sánchez; teniendo una superficie de 165.492 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de julio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3088.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 401/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación a través de Información de Dominio promovido por EFRAIN FRANCISCO ALVARADO COLIN, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Cinco de Febrero sin número en el poblado de San Luis Mextepec, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 2,810.70 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 157.00 metros y colinda con el C. Melitón Orozco; al sur: 157.00 metros y colinda con Verónica Gómez Olgún; al oriente: 18.10 metros y colinda con calle Cinco de Febrero; al poniente: 17.10 metros y colinda con camino sin nombre. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Toluca, México, a ocho de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de julio de dos mil doce.-Primer Secretaria, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

3084.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 372/12.
SEGUNDA SECRETARIA.

JONATHAN CASTILLO CORNEJO, Promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros y colinda con servidumbre de paso. Al sur: mide 57.00 metros y colinda con Leonardo Castillo Muñoz, al oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 13.00 metros y colinda con Elizabeth Castillo Cornejo, con una superficie total aproximada de: 620.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

3090.-13 y 16 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 9/8/2012, CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Casa de la Palma", ubicado en camino a Santa Gertrudis, en la Comunidad de Santa Bárbara, Municipio de Otumba, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Cruz Franco Espinoza; al sur: 76.63 m con Claudia Delfina Rodríguez Franco; al sur: 34.90 m con Claudia Delfina Rodríguez Franco; al oriente: 133.50 m con Enrique Rodríguez Franco; al poniente: 121.25 m con Virginia Rodríguez Franco; con una superficie de: 9,041.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3010.-8, 13 y 16 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 89-79/2012, EL C. OCTAVIO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Loma de Don Juan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 59.99 mts. con propiedades de la Sra. Martha Alcántara Rueda, al sur: en dos líneas de 10.57 y 48.11 metros con camino vecinal, al oriente: en 83.10 metros con propiedad del Arq. Manuel Meza Satarain, al poniente: en 89.16 metros con Silvia Margarita Villaseca de Hoyos de Millán. Superficie aproximada de: 5,131.87 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3019.-8, 13 y 16 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 196256/1534/2012, LA C. MARGARITA ESQUIVEL ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, de esta localidad de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.00 mts. colinda con Reyna Guadalupe Bonifacio de Jesús, al sur: 6.00 mts. colinda con calle, al oriente: 12.00 mts. colinda con Jean Paúl Verdúzco Fuentes, al poniente: 12.00 mts. colinda con Irene de Jesús Hernández. Con una superficie aproximada de: 72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de julio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3027.-8, 13 y 16 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Exp. 9945/2012, LUZ MARIA NOVOA ALONSO, MA. GUADALUPE NOVOA ALONSO, EUGENIA JUANA NOVOA ALONSO, REYNA ARACELI NOVOA ALONSO, MIREYA NOVOA ALONSO, JOSE JORGE NOVOA ALONSO y MYRIAM JAQUELINE NOVOA ALONSO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tingambato, Municipio de Oztolapan, Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al sureste: 640.00 mts., con Ejido de Zuzupato; al suroeste: 3 líneas de 130.00 mts. con María de la Luz Laurent Salazar, 127.50 mts. con Carlos Novoa Laurent y 150.00 mts. con Martha Irma Novoa Laurent; al sureste: 3 líneas de 1,285.00 y 130.00 mts. con Martha Irma Novoa Laurent y 140.00 mts. con Presa de Pinzanes de C.F.E.; al suroeste: 2 líneas de 45.00 y 95.00 mts. con Presa Pinzanes de C.F.E.; al noroeste: 5 líneas de 75.00, 95.00 y 104.47 mts. con Presa Pinzanes de C.F.E., 1,190.00 mts. con María del Refugio Lilia Novoa Laurent y 900.00 mts. con José Olvera; al noreste: 260.00 mts. con Ejido de Zuzupato, con superficie de 531,291.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 03 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3029.-8, 13 y 16 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 189196/1496/2012, LA C. MAGNOLIA PACHECO GODINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número 7 Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 m con resto de la propiedad, al oriente: 20.30 m con resto de la propiedad, al poniente: 20.30 m con resto de la propiedad. Con una superficie aproximadamente de 203.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 189198/1495/2012, EL C. MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Luis Mextepec, propiedad que se encuentra ubicado en el sitio llamado "El Cerrito", Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.00 catorce metros colinda con Abraham Tomás Díaz Pérez, al sur: 14.00 catorce metros colinda con Imelda Remedios Díaz Alvarez, al oriente: 10.00 diez metros colinda con privada sin

nombre, al poniente: 10.00 diez metros colinda con Apolinar Renedo. Con una superficie aproximada de 140.00 m² ciento cuarenta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 160314/1355/2011, LA C. REYNA VIEYRA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en privada de Niños Héroes sin número, Barrio de San Salvador en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Antonia Escobar Ortega, al sur: 7.00 m con calle Privada Niños Héroes, al oriente: 9.45 m con Juan Manuel Espinoza, al poniente: 9.45 m con Esthela Casimiro Ortega. Con una superficie aproximada de 66.15 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181975/1459/2012, LA C. ISALIA HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en carril conocido esquina con calle sin nombre paraje El Putzingo La Loma, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 22.00 m con Geovany José Azcorra Salas, sur: en una línea 22.00 m con calle sin nombre, oriente: en una línea de 22.00 m con carril conocido, poniente: en una línea de 22.00 m con Geovany José Azcorra Salas. Con una superficie total de 484.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 180372/1455/2012, EL C. DONATO CASAS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la 3ª. privada de 16 de Septiembre s/n, en San Jerónimo Chichahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.10 m con propiedad de Juan Manuel Martínez Arcos, al sur: 6.10 m con propiedad de la señora Apolonia Contreras Flores, al oriente: en tres líneas 7.04 m con propiedad de la señora Adriana Josefina Quintos López, 3.62 m con servidumbre de paso y 4.34 m con propiedad de la señora Pilar Guerrero Chino, al poniente: 15.00 m con propiedad de Mario Contreras Rosales. Con una superficie de 91.50 m² (noventa y un metros cincuenta centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 180046/1454/2012, LA C. CLAUDIA CERVANTES MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado "Privada de Cristo Rey", Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 16.40 m (dieciséis metros con cuarenta centímetros) y colinda con calle sin nombre de 2.50 m de ancho, al sur: mide 15.20 m (quince metros con veinte centímetros) y colinda con propiedad del C. Raúl Díaz Uribe, al oriente: mide 10.00 m (diez metros) y colinda con propiedad del C. Jesús Márquez, al poniente: mide 10.00 m (diez metros) y colinda con propiedad del C. Antonio Venebra. Dando una superficie total de 158.00 m (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 122749/1043/2011, EL C. SERGIO ELAM CAZARES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se localiza en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con Ubaldo Becerril y mide 33.00 treinta y tres metros, al sur: con Luis Espinoza Martínez y mide 33.00 treinta y tres metros, al oriente: con calle Roberto Fulton y mide 15.00 quince metros, al poniente: con Luis Espinoza Martínez y mide 15.00 quince metros. Arrojanado una superficie total de 495.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179783/1453/2012, EL C. JORGE JOSE CUENCA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle del Chorrillo No. 4 en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con tres líneas la primera de oriente a poniente 7.85 m la segunda vuelta al sur de 4.65 m tercera vuelta al poniente de 7.85 m todas con propiedad de Patricia Sánchez Aguirre, al sur: 34.00 m con calle del Chorrillo, al oriente: con dos líneas la primera de 12.10 m la segunda de 5.45 m haciendo en medio de ellas una pequeña curva con calle del Chorrillo, al poniente: 8.30 m con propiedad del Sr. Pedro Chacón García. Con una superficie aproximada de 116.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181114/1451/2012, LA C. BERNARDA BERNAL ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Loma Alta, esquina con Esther Moreno, Col. Loma Bonita, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.95 m colinda con la Sra. Bernarda Bernal Alanís, al sur: 9.70 m colinda con calle Esther Moreno, al oriente: 18.00 m colinda con la Sra. Ma. Eugenia Durán Bernal, al poniente: 15.00 m colinda con calle Loma Alta. Con una superficie aproximada de 196.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzueio.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 168623/1382/2012, LAS CC. MARTHA MARINA LOPEZ DIAZ y DIANA ELIZABETH LOPEZ DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en José Vicente Villada número 186 en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.16 m con Zoilo Martínez, al sur: 9.16 m con Rogelio Martínez, al oriente: 27.00 m con privada, al poniente: 27.00 m con Francisco Gómez. Con una superficie de 247 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzueio.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181821/1460/2012, EL C. ALAN YUSED SALMERON GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno lote baldío, que se encuentra ubicado en calle Ermita antes llamada El Cedrito en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 4.00 m (cuatro metros) y linda con la calle Ermita, al sur: mide 17.00 m (diez y siete metros) y linda con la propiedad del Sr. Santos Valenzuela Salas (finado), al oriente: mide 17.00 m (diez y siete metros) y linda con carretera a Toluca (Av. Libertad), al poniente: mide 17.00 m (diez y siete metros) y linda con la calle Ermita antes camino al Cedrito. Superficie total de 183.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzueio.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 120229/1023/2011, EL C. JUSTO EMILIO PEDRAL MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle Insurgentes número 109 Oriente en Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.15 m con José de Jesús Pedral Morán, al sur: 13.30 m con calle Insurgentes, al oriente: 9.70 m con Everardo Pedral Morán, al poniente: 9.70 m con Veda Vargas Velázquez. Con una superficie aproximada de 128.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzueio.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 185724/1467/2012, LA C. BERENICE PEREZ PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Ocote, en el poblado de San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 42.30 m y linda con C.

Piedad Estrada, Rosa Vázquez Bruno y Porfirio Corona Gonzaga, al sur: 41.60 m y linda con C. Rodolfo Pérez Téllez, al oriente: 10.00 m y linda con C. Gabriel Estrada López, al poniente: 10.00 m y linda con calle. Con una superficie aproximada de 419.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzueio.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

ENRIQUE GUTIERREZ MORATO, con número de expediente 287/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en cerrada Prolongación 2 de Marzo sin número, Barrio San Juan, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Sabas Jardón, al sur: 20.00 m con María Esther del Valle Gómez, al oriente: 12.50 m con Silvia Cuéllar Toria, al poniente: 12.50 m con Avenida Río Manzano. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de julio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

485-B1.-13, 16 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 185722/1466/2012, LA C. JUDITH PEREZ PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Ocote, en el poblado de San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 41.60 mts. y linda con C. Berenice Pérez Patiño, al sur: 40.90 mts. y linda con C. Romualdo Espinarez Ayala y Piedad Estrada López, al oriente: 10.00 mts. y linda con C. Gabriel Estrada López, al poniente: 10.00 mts. y linda con calle. Con una superficie aproximada de 412.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzueio.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179552/1440/2012, LA C. TEODORA BASTIDA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Toltecas s/n, en la Colonia Las Culturas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 31.40 mts. con Teodora Bastida Bastida, al sur: 31.40 mts. con Salvador Moreno, al oriente: 10.00 mts. con la calle Toltecas, al poniente: 10.00 mts. con Noé Pánfilo. Con una superficie aproximada de 314.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 168620/1383/2012, EL C. CESAR OMAR VARGAS CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.54 mts. con calle sin nombre, al sur: 13.50 mts. con Maricarmen Nava Arzaluz, al oriente: 21.73 mts. con Alicia García Díaz, al poniente: 22.47 mts. con Trinidad Albarrán. Con una superficie aproximada de: 298.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179008/1433/2012, LA C. BERTHA LUCRECIA DE LEON NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Sebastián Lerdo de Tejada, poniente número 460, esquina con Quintana Roo, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.70 mts. con el señor Manuel Rodríguez León, al sur: 8.50 mts. con la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 9.55 mts. con el señor Manuel Rodríguez de León, al poniente: 9.55 mts. con calle Quintana Roo. Con una superficie aproximada de: 82.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 179551/1439/2012, LA C. TEODORA BASTIDA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Toltecas esquina con calle Toltecas, Colonia Las Culturas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.10 mts. con la calle Olmecas, al sur: 23.15 mts. con Enrique Montor Moreno, al oriente: 14.25 mts. con José Jesús Gómez Morales, al poniente: 13.40 mts. con la calle Toltecas. Con una superficie aproximada de: 335.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 182790/1461/2012, LA C. VERONICA GARRIDO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Cristóbal Tecolotl, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.70 metros con calle Moctezuma, al sur: 28.85 metros con Bertoldo Mejía Núñez, al oriente: 21.10 metros con calle Lerdo de Tejada, al poniente: 18.19 metros con Beatriz Mejía Jaramillo. Teniendo una superficie de: 584.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181737/1443/2012, EL C. JORGE ALBERTO ARCOS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle La Concordia s/n en San Jerónimo Chichahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.57 metros y colinda con calle La Concordia, al sur: 12.57 metros y colinda con Dilia Juárez Maristany, al oriente: 16.50 metros y colinda con lote tres, al poniente: 16.50 metros y colinda con Privada del Sol. Con una superficie aproximada de 208.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 171721/1418/2012, EL C. JAVIER JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en jurisdicción del poblado San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.97 metros con la Sra. María del Carmen Díaz Mora, al sur: 10.10 metros con fracción del mismo predio, al oriente: 20.00 metros con privada del mismo predio, al poniente: 20.00 metros con la Sra. Ma. de Jesús Sánchez de Nava. Teniendo una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 162867/1367/2011, EL C. FILIBERTO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Ignacio Allende de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 32.00 al norte con Cruz González, 32.00 al sur 30.00 con Juan Bonifacio, 13.00 al oriente con Juan Alejo, 13.00 al poniente con calle de Ignacio Allende. Tiene una superficie de 417.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 181431/1448/2012, EL C. JORGE ISRAEL SALGADO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado La Cueva, Barrio El Panteón, jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 27.30 mts. con calle Gabino Olín, al sur: 27.30 mts. con calle en proyecto de ocho metros, al oriente: 23.83 mts. con

calle en proyecto, al poniente: 24.14 mts. con Iván Octavio García Nava. Con una superficie aproximada de 654.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 187458/1482/2012, LA C. JULIA TERESA HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle privada sin nombre, s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.48 mts. con privada sin nombre, al oriente: 34.20 mts. con Alicia García Díaz, al poniente: 49.01 mts. con Verónica García García. Con una superficie aproximada de: 606.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 87/67/2012, JOSUE TORRES SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Jorge Jiménez Cantú s/n entre Abasolo y Lerdo, en el Municipio de San Antonio La Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.60 mts. con Lorenzo Carrillo López, al sur: 28.60 mts. con Lorenzo Carrillo López, al oriente: 15.00 mts. con calle Jiménez Cantú, al poniente: 15.00 mts. con calle Guillermo San Juan. Con una superficie total de 429.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 88/68/2012, SERGIO CASTRO VERONA EN REPRESENTACION DE LOS MENORES SANDY VIVIANA Y SERGIO STING DE APELLIDOS CASTRO MORALES, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en calle Corregidora #503, del Municipio de Capulhuac, Méx., Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.95 mts. con canal de desagüe, al sur: en dos líneas, la primera de 6.85 mts. con José Luis Castro Verona y la segunda de 3.50 mts. con servidumbre de paso, al oriente: 15.80 mts. con Ricardo Longinos, al poniente: 18.00 mts. con Flavio Castro Pedraza. Con una superficie de: 189.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 25 de junio de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 46/34/2012, ISRAEL CASTRO SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Rufino Castro Torres, esquina con Lic. Adolfo López Mateos, en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 mts. con calle Lic. Adolfo López Mateos, al sur: 11.50 mts. con Ricardo Socorro Castro González, al oriente: 19.70 mts. con calle Rufino Castro Torres, al poniente: 19.70 mts. con Gilberto Alvarez Camacho. Con una superficie aproximada de 226.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3107.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 31, volumen 19, Libro Primero, sección primera, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964 respecto del inmueble identificado, como lote 13, manzana 71 del Fraccionamiento La Romana, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.93 metros con lote 14, al sur: en 20.38 metros con lote 32, al oriente: en 10.12 metros con barda de los Ferrocarriles Nacionales, al poniente en 10.00 metros con calle Jilotepec, con una superficie total de 202.31 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 31, volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964, respecto del inmueble identificado como lote 20, manzana 46 del Fraccionamiento La Romana, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 metros con lote 19, al sur: en 25.00 metros con lote

21, al oriente: en 8.00 metros con calle Revolución, al poniente: en 8.00 metros con lote 6, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente a inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964, respecto del inmueble identificado como lote 16, manzana 36 poniente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada Valle Ceilán, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 15, al sur: en 20.00 metros con lote 17, al oriente: en 10.00 metros con calle Durango, al poniente: en 10.00 metros con lote 22, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente a inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964 respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana 20 poniente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominado Valle Ceilán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 05, al sur: en 20.00 metros con lote 07, al oriente: en 10.00 metros con calle Durango, al poniente: en 10.00 metros con lote 35, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente a inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964, respecto del inmueble identificado como lote 29, manzana 10 Oriente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominado Valle Ceilán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 28, al sur: en 20.00 metros con lote 30, al oriente: en 10.00 metros con calle Pachuca, al poniente: en 10.00 metros con lote 39, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

LICENCIADA BARBARA GUTIERREZ MEDINA, en su carácter de Apoderada de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de 1964, correspondiente a inscripción del testimonio de la escritura pública número 4,854, de fecha doce de febrero de mil novecientos 1964 respecto del inmueble identificado como lote 29, manzana 15 W poniente: de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada Valle Ceilán, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.94 metros con lote 30, al sur: en 28.69 metros con lote 28, al oriente: en 10.00 metros con lote 2, al poniente: en 10.00 metros con calle Monterrey, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 2012.-La C. Registradora Auxiliar de la Propiedad, Licenciada Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

893-A1.-13, 16 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 21486/49/2011, las C. MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ HERNANDEZ y GRACIELA DOMINGUEZ HERNANDEZ promueven inmatriculación administrativa, respecto de un terreno, respecto de un inmueble ubicado en camino Real a Buenavista sin número, en la Ranchería de Buenavista, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 36.22 metros con camino a los Hornos; al sur: en 35.60 metros con Héctor Manuel Domínguez Hernández; al oriente: en

32.08 metros con camino Real a Buenavista al poniente: en 29.95 metros con Doctor Saúl Serrano Cuevas. Superficie aproximada de: 1,113.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

3080.-13, 16 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número **52,865**, volumen **1041**, de fecha 6 de Julio de 2012, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **OSCAR CARDENAS BELDUCEA**, compareciendo la señora **MARIA DE GUADALUPE RUIZ BELTRAN**, en su carácter de "**UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**" y el señor **OSCAR RICARDO CARDENAS RUIZ**, en su carácter de "**ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

2991.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número **52,888**, volumen **1042**, de fecha 17 de julio del año 2012, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ENRIQUE SOBERANES ALVAREZ**, compareciendo los señores **SILVIA MINO GOMEZ**, **SONIA**, **SEBASTIAN**, **ERIKA GUADALUPE** y **NANCY ALICIA** todos de apellidos **SOBERANES MINO**, en su carácter de "**ALBACEA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" respectivamente, aceptando la herencia y el legado instituidos en su favor, así como el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

NOTARIO Nº. 22. DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

2990.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 de Estado de México".

Por instrumento **18,934**, volumen **439**, de fecha Cinco de Junio del año Dos Mil Doce, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores **Patricia Irma Figueroa Barkow**, **Ethel Constanza Figueroa Barkow**, **Willy Uirick Figueroa Barkow**, **Siegfried Augusto Figueroa Barkow**, **Hermann Ernst Figueroa Barkow**, **Tavata Figueroa Meza** y **Carlos Jiménez Albarrán**, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ULRICK LORENZO FIGUEROA MATA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México, y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose sus derechos hereditarios y aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albaceas Testamentarias las señoras **Patricia Irma Figueroa Barkow** y **Ethel Constanza Figueroa Barkow**. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a primero de agosto del año Dos Mil Doce.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL
ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

2978.-6 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **20,885** del volumen **455**, de fecha veintisiete de julio del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: **REPUDIO DE LA HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieren corresponder al señor **CESAR MANUEL OBREGON VARGAS**, en su calidad de hijo y presunto heredero y **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **TRINIDAD VARGAS CORTES** (quien también acostumbraba a usar el nombre de **MARIA TRINIDAD VARGAS CORTES**), que denunciará y tramitará el señor **SERGIO MANUEL OBREGON VALLARTA**, en su carácter de cónyuge supérstite.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 27 de julio del año 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3003.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,852 de fecha 02 de julio del 2012, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CAYETANA RAMIREZ CONTRERAS, en la cual el señor ALEJANDRO CORONA JIMENEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y heredero, y también aceptando el cargo de albacea, manifestó tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tiene conocimiento de que existan otros herederos además de él.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 4 de julio del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
464-B1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,853 de fecha 03 de julio del 2012, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO CAÑIBE SILVA, que otorgan los señores OLGA SAUCEDO RAMIREZ, en su carácter de concubina, CLAUDIA SABINA y FRANCISCO FABIAN de apellidos CAÑIBE SAUCEDO, en su carácter de herederos y aceptando el cargo de albacea, la señora CLAUDIA SABINA CAÑIBE SAUCEDO, y manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 4 de julio del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
464-B1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,546, de fecha 13 de julio de 2012, otorgada ante el suscrito notario, los señores **ESTEBAN AGUSTIN FRANCO HERNANDEZ**, quien también me manifiesta utiliza el nombre de **AGUSTIN FRANCO HERNANDEZ**, **LEOPOLDO FRANCO HERNANDEZ** y **FILOGONIO FRANCO HERNANDEZ**, quien también me manifiesta utiliza el nombre de **JULIO FRANCO HERNANDEZ**, en sus caracteres de únicos y universales herederos y la aceptación de legado que lleva a cabo la señora **MARIA ISABEL JIMENEZ FRANCO**, quien también me manifiesta utiliza el nombre de **ISABEL JIMENEZ FRANCO**, llevaron a cabo la radicación de las sucesión testamentaria a bienes del señor **AGUSTIN FRANCO ALVAREZ**. Así mismo, en dicho instrumento, el citado señor **FILOGONIO FRANCO HERNANDEZ**, quien también me manifiesta utiliza el nombre de **JULIO FRANCO HERNANDEZ**, aceptó el cargo de albacea el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndoselo discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por

último el citado señor **FILOGONIO FRANCO HERNANDEZ**, quien también me manifiesta utiliza el nombre de **JULIO FRANCO HERNANDEZ**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario el avalúo relativo al mismo.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de julio del 2012.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.
863-A1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 12,733, de fecha 27 de julio del año 2012, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor JOSE HUGO CASTILLO NAVA, en la cual los señores MARIA DE LOS ANGELES GASCA GONZALEZ, TONATIUH CASTILLO GASCA y COYOAMY CASTILLO GASCA; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.
863-A1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 54,157 del volumen 1,247 de fecha 11 de mayo del 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE ARELLANO SANCHEZ, a solicitud de la señora MAGDALENA CORONA QUINTANAR, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores JORGE ARELLANO CORONA y ANABEL ARELLANO CORONA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos ellos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 17 de julio del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

863-A1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,900** del Volumen **309** del protocolo a mi cargo de fecha **26 de junio de 2012**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANGELINA COLIN COLIN**, que otorga el señor **DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ELIA MIRIAM HERNANDEZ COLIN**, **DANIEL ROMAN HERNANDEZ COLIN**, **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ COLIN** y **SERGIO ANGEL HERNANDEZ COLIN**, en su calidad de hijo de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

863-A1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 54,639, de fecha 10 de julio del 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ONESIMO VENANCIO ROSAS LOZANO**, a solicitud de la señora **MARIA CRISTINA LOPEZ SALINAS**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **GUSTAVO**, **ROSALIA**, **INES ANTONIA**, **FRANCISCO** y **OLIVIA**, estos últimos cinco de apellidos **ROSAS LOPEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos en su calidad de presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción del de cujus, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 11 de julio del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

863-A1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

27 de Julio del 2012.

REPUDIACION DE HERENCIA. VALLE MARIA GUADALUPE también conocida como **VALLE SALAS MA. GUADALUPE**, **VALLE SALAS MARIA GUADALUPE**, **VALLE M. GUADALUPE** y **VALLE DE ACEVES GUADALUPE**, **ACEVES VALLE JORGE**, **ACEVES VALLE ENRIQUE**, **ACEVES VALLE MARTHA**, **ACEVES VALLE ELVIRA** y **ACEVES VALLE DANIEL** y **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE ACEVES CENTENO VICTORIO**, **ACEVES VALLE RAQUEL**.

Mediante instrumento número 30,550, extendido el once de julio del año dos mil doce, ante mi, (I) Doña María Guadalupe Valle también conocida como Ma. Guadalupe Valle Salas, María Guadalupe Valle Salas, M. Guadalupe Valle o Guadalupe Valles de Aceves, don Jorge, don Enrique, doña Martha, doña Elvira y don Daniel de apellidos Aceves Valle manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este acto, por así convenir a sus intereses, sin mediar presión o acción alguna, en este acto, **REPUDIARON** a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión intestamentaria de su finado esposo y padre respectivamente don Victorio Aceves Centeno; (II) Doña Raquel Aceves Valle por su propio derecho, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su finado padre haya otorgado testamento alguno, en ese acto **RADICO** en este protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su mencionado padre don Victorio Aceves Centeno, agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por la cónyuge supérstite y los demás hijos del autor de la sucesión, en su calidad de hija del autor de la sucesión, es la única persona con derecho a heredar, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique, rendirá una información testimonial.

Yo, el notario, solicitaré los informes de testamento respectivos, al Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial General todas estas dependencias del Estado de México, y según el resultado de los mismos, daré a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "Unomásuno", señalándose para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

863-A1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

27 de Julio del 2012.

REPUDIACION DE HERENCIA Y LA RADICACION ACUMULADA DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS DE ANTONIO ROJAS ESPARRAGOZA y JOSEFINA FLORES FLORES, QUE OTORGAN POR SU PROPIO DERECHO ROSA MARIA ROJAS FLORES y JOSE ANTONIO ROJAS FLORES

Mediante instrumento número 30,478, extendido el once de junio del año dos mil doce, ante mi, (I) Don José Antonio Rojas Flores manifiesta bajo protesta de decir verdad que para todos los efectos legales a que hubiere lugar, en ese acto **REPUDIO** a la herencia que pudiere corresponderle en las sucesiones intestamentarias de sus finados padres Antonio Rojas Esparragoza y Josefina Flores Flores; (II) Doña Rosa María Rojas Flores manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente

a la competencia del suscrito notario, en ese acto RADICO en forma acumulada, en este protocolo de la notaría a mi cargo, las sucesiones intestamentarias de sus finados padres don Antonio Rojas Esparragoza y de doña Josefina Flores Flores, respecto de las cuales: (1).- En virtud de la repudiación de herencia hecha por su hermano don José Antonio Rojas Flores, ella es la única persona que en su calidad de hija de los autores de la sucesión aspira y queda con derecho a heredar; (2).- Que para corroborar lo anterior, el día y hora que yo el notario se lo indique, rendirá una información testimonial; (3).- El suscrito notario dará a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", señalándose para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión que se radica, las diez horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

863-A1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

31 de Julio de 2012.

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO,

Notario Público Número Tres, del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, actuando como interino, hago constar que mediante escritura pública número 41163, de fecha 31 de Julio del dos mil doce, los señores RAUL SERRANO PEREZ, BERICO SERRANO PEREZ, MIGUEL SERRANO PEREZ y RODOLFO SERRANO PEREZ, Radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ESTANISLAO SERRANO CRUZ y SEVERINA PEREZ GONZALEZ, habiendo manifestado los presuntos herederos, que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no existe otra persona con derecho a heredar, que me fueron exhibidos, la partida de defunción de los autores de las sucesiones y los documentos del registro civil con que me acreditan su entroncamiento con los autores de las sucesiones.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx., 01 de agosto del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO
ACTUANDO COMO INTERINO.

863-A1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 20,774 del volumen 454, de fecha veintidós de junio del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a: REPUDIO DE LA HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieren corresponder a los señores JORGE FEDERICO, EDGAR y RICARDO todos de apellidos LIEVANO REYES, en su calidad de hijos y presuntos herederos y LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ REYES NAVA, que denunciará y tramitará el señor FEDERICO LIEVANO TAMAYO, en su carácter de cónyuge supérstite.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 22 de junio del año 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3004.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 20,698 del volumen 452, de fecha cinco de junio del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la: RADICACION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor JUAN DE JESUS COLIN RUIZ, a solicitud de las señoras GREGORIA CELIA, CELSA, ANTONIA, JUANA, TERESA y los señores LUIS y HERIBERTO todos de apellidos COLIN RUIZ, en su calidad de hijos y presuntos herederos, respectivamente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 05 de junio del año 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3005.-7 y 16 agosto.

"GALLAXY REAL ESTATE S.A. DE C.V."

Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Clientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00		
		Acreedores Hipotecarios	\$0.00
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Documentos Por Pagar	\$0.00
Fijo:		Total Pasivos A Largo Plazo	<u>0.00</u>
Terreno	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00		
Equipo De Oficina	\$0.00		
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>	Capital:	
Diferido:		Capital:	\$0.00
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00	Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

RAUL ALVAREZ DE LA TORRE
Liquidador
(Rúbrica).

2776.-12 julio, 2 y 16 agosto.

“AXIS SOURCING DE MEXICO S.A. DE C.V.”
Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Clientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00		
		Acreedores Hipotecarios	\$0.00
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Documentos Por Pagar	\$0.00
Fijo:		Total Pasivos A Largo Plazo	<u>0.00</u>
Terreno	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	Capital:	
Equipo De Oficina	\$0.00	Capital:	\$0.00
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>	Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
Diferido:			
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

FONSECA ESQUIVEL CARLOS GERARDO
 Liquidador
 (Rúbrica).

2777.-12 julio, 2 y 16 agosto.

"PHIXNET S.A. DE C.V."

Balance Final De Liquidación Al 30 De Junio De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Clientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00		
		Acreedores Hipotecarios	\$0.00
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Documentos Por Pagar	\$0.00
Fijo:		Total Pasivos A Largo Plazo	<u>0.00</u>
Terreno	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	Capital:	
Equipo De Oficina	\$0.00	Capital:	\$0.00
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>	Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>	Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>

MORALES SEGURA DELFINO
Liquidador
(Rúbrica).

2778.-12 julio, 2 y 16 agosto.

GRESKALA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GRE040216 NE7
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Ventas	0.00
Costos y Gastos	0.00
Utilidad Neta	0.00

Daniel Blancas Reveles
Liquidador
(Rúbrica).

GRESKALA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GRE040216 NE7
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Activo circulante	22,604.50	Suma el Pasivo	0.00
Activo fijo	0.00		
Activo diferido	0.00	CAPITAL	
Suma el activo	22,604.50	Capital Social	50,000.00
		Pérdidas acumuladas	-27,395.50
		Suma el capital.	22,604.50
		Suma el pasivo y el capital.	22,604.50

Daniel Blancas Reveles
Liquidador
(Rúbrica).

851-A1.-6, 16 y 27 agosto.

LA HABICHUELA MAGICA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	-69,785.10
INVERSIONES EN VALORES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	PTU	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	11,027.95	IVA POR TRASLADAR	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	11,027.95	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	-69,785.10
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	-50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO PARA REPOSTERIA	16,857.52	RESERVA LEGAL	0.00
DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	91,899.63
DEP. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	16,857.52	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	41,899.63
ACTIVO DIFERIDO			
PRIMAS DE SEGURO	0.00		
PAGOS ANTICIPADOS	0.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
ANTICIPO ISR	0.00		
ISR RETENIDO POR INTERESES	0.00		
ANTICIPO IMPAC	0.00		
ANTICIPO IETU	0.00		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00		
TOTAL DE ACTIVO	27,885.47	SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	27,885.47

ROSANNA TERUGGI PEREDA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. HORACIO A. PAVON GUZMAN
No. CEDULA PROFESIONAL 451950
(RUBRICA).

851-A1.-6, 16 y 27 agosto.